



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chimbote, 01 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por APAZA
PANUERA Maria Luisa FAU
20541763849 soft
Presidente De La Csj Del Santa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2023 15:34:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000485-2023-P-CSJSA-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000158-2023-CE-PJ, de fecha 27 de abril de 2023 y Resolución Administrativa N° 000177-2023-CE-PJ, de fecha 04 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través de la Resolución Administrativa N° 000158-2023-CE-PJ expedida por el Presidente del Concejo Ejecutivo del Poder Judicial se dispone entre otros: **"Artículo Primero:** *Reubicar, a partir del 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 2023, la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Santa, hacia la Corte Superior de Justicia del Callao, como Sala Laboral Transitoria con competencia funcional para atender con turno cerrado los procesos de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) y contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) y la misma competencia territorial que la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao"*

SEGUNDO: Así mismo, por Resolución Administrativa N° 000177-2023-CE-PJ se resolvió entre otros:

"Artículo Primero: *Disponer que los siguientes órganos jurisdiccionales laborales permanentes, creados mediante Resolución Administrativa N° 436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa N° 445-2022-CE-PJ, inicien su funcionamiento a partir del 1 de julio de 2023, con excepción de la 2° Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Santa, cuyo funcionamiento se iniciará a partir del 1 de junio de 2023"*

"Artículo Segundo.- *Disponer el cambio de denominación de los siguientes órganos jurisdiccionales laborales permanentes, como consecuencia de la implementación de los órganos jurisdiccionales laborales permanentes creados mediante Resolución*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Administrativa N° 436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa N° 445-2022-CEPJ", siendo para el caso de este Distrito Judicial del Santa la Sala Superior Laboral cambia de denominación a la 1° Sala Laboral Permanente con inicio al 1 de junio de 2023.

TERCERO: Del mismo modo, entre las disposiciones establecidas por el Concejo Ejecutivo para el funcionamiento del nuevo órgano jurisdiccional - 2da Sala Laboral - que entra en vigencia en este Distrito Judicial se estableció, conforme lo establece el numeral 16 de la parte considerativa de la Resolución Administrativa N° 000177-2023-CE-PJ: *"Que los expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) y de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) de la Sala Laboral Transitoria de Chimbote, cuya redistribución hacia la 1° y 2° Salas Civiles Permanentes y la Sala Laboral Permanente de Chimbote se ha dispuesto en el inciso 2.2 del artículo segundo de la Resolución Administrativa N°158- 2023-CE-PJ, sean redistribuidos a la 2° Sala Laboral Permanente de Chimbote, junto con los expedientes correspondientes a la liquidación de procesos con la Ley N° 26636 (LPT) que tenga la referida sala transitoria, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario"*

CUARTO: Mediante Resolución Administrativa N° 000177-2023-CE-PJ en su artículo primero y segundo de la parte resolutive determina la nomenclatura de las Salas Laborales que van a funcionar en este Distrito Judicial; la mismas que establece como, 1° Sala Laboral, antiguamente como Sala Laboral Permanente; y, la 2° Sala Laboral (órgano jurisdiccional creado).

QUINTO: De las citadas resoluciones administrativas que ordenaron la creación de la 2° Sala Laboral en el Distrito Judicial de Chimbote, establecieron como su competencia funcional los procesos laborales de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) y liquidación de expedientes con la Ley N° 26636; y competencia territorial en todo el Distrito Judicial del Santa.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

SEXTO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige su política interna, con el objeto de brindar un eficiente servicio de Administración de Justicia en beneficio de los justiciables; por lo tanto, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial puede designar, promover, reasignar y/o dejar sin efecto las designaciones de magistrados conforme lo amerite la necesidad del servicio.

SEPTIMO: En ese sentido, este despacho de Presidencia considera pertinente ejecutar las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial señaladas por la Resolución Administrativa N° 000158-2023-CE-PJ y la Resolución Administrativa N° 000177-2023-CE-PJ.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER a partir del 01 de junio del 2023 el inicio de labores de la Segunda Sala Laboral asimismo ejecutar el cambio de denominación de la Sala Laboral Permanente a "Primera Sala Laboral", conforme a las resoluciones administrativas antes señaladas.

ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000177-2023-CE-PJ: *"Que los expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) y de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) de la Sala Laboral Transitoria de Chimbote, cuya redistribución hacia la 1° y 2° Salas Civiles Permanentes y la Sala Laboral Permanente de Chimbote se ha dispuesto en el inciso 2.2 del artículo segundo de la Resolución Administrativa N°158-2023-CE-PJ, sean redistribuidos a la 2° Sala Laboral Permanente de Chimbote, junto con los expedientes correspondientes a la liquidación de procesos con la Ley N° 26636 (LPT) que tenga la referida sala transitoria, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario"*

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER el funcionamiento a partir del 01 de junio del año en curso, de la 1° Sala Laboral y la 2° Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, las mismas que quedarán conformadas de la siguiente manera, debiendo los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

magistrados integrantes quienes asumirán el cargo previamente tomar el juramento de ley:

PRIMERA SALA LABORAL:

Dr. DWIGHT GUILLERMO GARCIA LIZARRAGA

Presidente (T)

Dr. PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ HUAYANEY

Juez Superior (P)

Dra. ROSA ELVIRA ULLOA MORILLO

Juez Superior (P)

SEGUNDA SALA LABORAL:

Dr. WILSON ALEJANDRO CHIU PARDO

Presidente (T)

Dr. CARLOS VIGIL SALAZAR HIDROGO

Juez Superior (T)

Dr. PAUL KARL QUEZADA APIAN

Juez Superior (P)

ARTICULO CUARTO: PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, ETII-NLPT, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos, Jefatura de ODECMA, Administrador del Módulo Laboral y Contencioso Administrativo Laboral, Administrador del Módulo Civil e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA

Presidente de la CSJ del Santa

Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

